



ACTO ADMINISTRATIVO



RESOLUCIÓN No (134) (08/08/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 198 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022 PARA LA ADOPCIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA Y SEDES INTEGRADAS EN RED DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 4 de la Resolución No. 1995 de 1999, por las cuales se establecen las normas de manejo de historias clínicas, es obligación de los profesionales, técnicos y auxiliares de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en dicha resolución.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Decreto 3518 de 9 de octubre de 2006, crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con apoyo del departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovan (Colciencias) y el Instituto de Educacional Tecnológica en Salud (TRIS), mediante la convocatoria N 500 de 2009, desarrolló las Guías de prácticas Clínicas con base en la metodología para la elaboración de Guías de Atención Integral para el Sistema General de Seguridad social en Salud, contando con la participación de grupos desarrolladores del Instituto Nacional de Colombia y las Universidades Javeriana, Universidad de Antioquia y Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 94 de la ley 1438 de 2011 establece que los estándares, guías, normas técnicas conjunto de acciones y protocolos que se adopten por una o más fases de concomitante promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, son referentes basados en evidencia científica. Que en Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto número 4107 de 2011, le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, formular la política, dirigir, orientar y adoptar planes, programas y proyectos en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales y de control de riesgos provenientes de enfermedades comunitarias, ambientes, sanitarias y psicoanalíticas que afecten a las personas, grupo, familias o comunidades

E.S.E Hospital Regional de Duitama





ACTO ADMINISTRATIVO



Que mediante la Resolución 2082 de 29 mayo de 2014 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se fijaron los lineamientos generales que permitan la operatividad del sistema Único de acreditación en salud como componente del sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la atención en salud.

Que la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de Habilidad de servicios de salud. Que en artículo 3 de la resolución se establece las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud entre ellas: Capacidad Técnico-Administrativa, Financiera, Capacidad tecnológica y científica.

Que para la E.S.E Hospital Regional de Duitama, la implementación y la adopción de protocolos de Vigilancia en Salud Pública, garantizan una mejor orientación que facilita la uniformidad de criterios de notificación, mejor entendimiento para el manejo de pacientes entendido en los servicios de consulta externa, hospitalización y urgencias optimizando el talento humano, tecnológico y científico, y estableciendo una mejor calidad en la prestación de servicios disponiendo de un instrumento de evaluación y auditoria clínica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese los protocolos de Vigilancia en Salud Pública generados por el Ministerio de Salud y Protección Social contenidas en el decreto 3518 de 2006 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

COMPONENTE:

INMUNOPREVENIBLES

- Protocolo Eventos Adverso Grave Posterior A La Vacunación
- Protocolo de Difteria
- Protocolo de Sarampión Y Rubeola
- Síndrome de Rubeola Congénita
- Protocolo de Tétanos Neonatal.
- Protocolo de Tétanos Accidental
- Protocolo Tos Ferina
- Protocolo Parotiditis
- Protocolos Varicela
- Protocolo Meningitis
- Protocolo de Parálisis Flácida Aguda
- Protocolo de Viruela Símica

E.S.E Hospital Regional de Duitama

Tel. 7632330-7632323

Av. Américas Cra. 35
www.hrd.gov.co



INFECCIONES RESPIRATORIA AGUDA, ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA

- Protocolo de Morbilidad por Infección Respiratoria Aguda
- Protocolo de Morbilidad por Enfermedad Diarreica Aguda

MICOBACTERIAS

- Tuberculosis
- Tuberculosis Farmacorresistente
- Lepra

ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV)

- Protocolos de Dengue
- Protocolo de Malaria
- Protocolo de Leishmaniasis
- Protocolo de Chinkungunya
- Protocolo de Chagas
- Protocolo de Fiebre Amarilla
- Protocolo de Zika

INFECCIONES DE TRASMISION SEXUAL (ITS)

- Protocolo de Sífilis
- Protocolo de VIH/SIDA
- Protocolo de Hepatitis B y C

ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA)

- Protocolo de Enfermedad Transmitida por alimentos
- Protocolo de Hepatitis A
- Protocolo de Fiebre Tifoidea y Paratifoidea
- Protocolo de Cólera

ZOONOSIS

- Protocolo de Accidente ofídico
- Protocolo de Vigilancia Integrada de la Rabia
- Protocolo de Encefalitis equina
- Protocolo de Leptospirosis
- Protocolo de Tracoma
- Protocolo de Ébola

INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS)

- Protocolo de Infecciones Asociadas a Dispositivos
- Protocolo de Infecciones Asociadas a Procedimientos Médicos Quirúrgicos
- Protocolo Consumo c: antibióticos
- Protocolo Resistencia bacteriana a los antimicrobianos en el ámbito hospitalario

E.S.E Hospital Regional de Duitama





ACTO ADMINISTRATIVO



- Protocolo de Brotes de Infecciones asociadas a la Atención en Salud

CRÓNICOS

- Protocolo de Cáncer menor de 18 años
- Protocolo de Cáncer de mama y cuello uterino
- Protocolo de Defectos congénitos
- Protocolo Enfermedades huérfanas o raras

MATERNIDAD SEGURA

- Protocolo de Mortalidad materna
- Protocolo de Mortalidad perinatal y neonatal tardía
- Protocolo Morbilidad materna extrema

MORTALIDAD EN MENOR DE 5 AÑOS POR IRA, EDA O DESNUTRICION

- Protocolo de Vigilancia Integrada de Muertes en Menores de Cinco Años por Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda o Desnutrición Aguda

VIGILANCIA NUTRICIONAL

- Protocolo Desnutrición Aguda en menor de 5 años

VIOLENCIA Y LESIÓN DE CAUSA EXTERNA

- Protocolo Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos
- Protocolo Intento de Suicidio
- Protocolo de Lesiones por artefactos explosivos
- Protocolo de Vigilancia de Lesiones por minas antipersonal y municiones sin explotar
- Protocolo de Lesiones de Causa externa (accidentes de consumo y procedimiento estéticos)

INTOXICACION

- Protocolo de Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas

PARAGRAFO: los protocolos los cuales hacen parte integral de la presente resolución están dispuestos en el gestor documental de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LOS PROTOCOLOS ADOPTADOS - Los protocolos adoptados en el artículo 1º de la presente resolución serán una referencia necesaria para la atención de las personas, siendo obligatorio para el personal en salud acogerse a sus recomendaciones.

PARAGRAFO: para facilitar el servicio de atención en salud, los protocolos que aquí se adoptan en referencia necesaria para las entidades administradoras de planes de beneficios. Institucionales prestadoras de servicio de salud, las entidades adaptadas y regímenes especiales.

E.S.E Hospital Regional de Duitama

Tel. 7632330-7632323

Av. Américas Cra. 35
www.hrd.gov.co





ARTÍCULO TERCERO: SOCIALIZACIÓN - Los protocolos, se socializarán de manera permanente durante la inducción al personal médico de la institución, por otra parte, se establecerá un cronograma de protocolos para socialización durante el Comité de Vigilancia Epidemiológica institucional con la participación de los profesionales a cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Duitama a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinte tres (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
Gerente

Proyectó: Leidy Yineth Suárez Briñez 
Referente Vigilancia en Salud Pública

Revisó: María Angélica Moncaleano Cifuentes 
Subgerente Científica

Gladys Cecilia Gordillo Navas 
Líder de Salud Pública y docencia servicio

Dayana Fabiola Gil Amezcua 
Líder Gestión de Calidad

